

CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA A LAS ACTUACIONES DEL CALENDARIO DE PROMOCIÓN EXTERIOR 2019 (LOTE 1)

En Bilbao, a 2 de mayo de 2019.

LAS PARTES

- I. D. **GORKA ODRIUZOLA ARRIOLA**, mayor de edad, con domicilio a efectos de este contrato en Barrio de San Pelayo, 58 de Bakio (48130), y con D.N.I. 30.656.138-J.
- II. Y de otra parte D. **ALFONSO MARTÍNEZ CEARRA**, mayor de edad, con D.N.I. 14.909.293-A, con domicilio a los efectos del presente contrato en Gran Vía, 45 de Bilbao (48011).

INTERVIENEN

- I. D. **GORKA ODRIUZOLA ARRIOLA**, en nombre y representación de **ITXASLEHOR S.L.** (en lo sucesivo, "Itxaslehor") con CIF B-95033205 y domicilio en Bakio, Barrio de San Pelayo, 58. En lo sucesivo se denominará "**La Contratista**"
- II. D. **ALFONSO MARTÍNEZ CEARRA**, en nombre y representación de la **Asociación para la Revitalización del Bilbao Metropolitano (Bilbao Metropolitarra Birbizteko Elkarte)**. (en lo sucesivo, "BILBAO METROPOLI-30"), con C.I.F. G-48479125 y domicilio social en Gran Vía, 45 - 48011 Bilbao, inscrita en el Registro de Asociaciones del Gobierno Vasco. En lo sucesivo se denominará el "**Contratante**".

Ambas partes, según intervienen, se reconocen poder y capacidad legal bastantes para obligarse en los términos del presente contrato, por lo que, puestas previamente de acuerdo, libremente

EXPONEN

- I. La Contratante es una Asociación Sin Ánimo de Lucro que tiene por objeto realizar proyectos de planificación, estudio y promoción, dirigidos hacia la recuperación y revitalización del Bilbao Metropolitano, definido como una realidad social y económica sin unos límites geográficos precisos y cuya existencia se ha proyectado por todo su entorno regional e internacional.
- II. La Contratante requiere la prestación de determinados servicios en relación con la ejecución del Plan Estratégico de Turismo 2020 de Bizkaia.
- III. El Contratista es una sociedad dedicada, entre otros aspectos, a la promoción, gestión y explotación de recursos turísticos, patrimoniales, y culturales.
- IV. En vista de lo anterior, ambas Partes convienen el presente contrato de servicios (el "**Contrato**"), que se registrá por las siguientes



B I L B A O

Metropoli-30

PRECIO

Forma de determinación del Precio

El precio máximo a cobrar por el Contratista por la realización de los Servicios (el "Precio") se fija en 27.479,34 euros al que corresponde por IVA la cuantía de 5.770,66 euros, totalizándose la oferta en 33.250,00 euros.

Conceptos incluidos

Los Honorarios incluyen la totalidad de los Servicios contenidos en este Contrato y, por tanto, el Contratista no tendrá derecho al cobro de cantidad alguna por ningún concepto con independencia de la cifra citada.

PAGO DEL PRECIO

El Precio pactado se liquidará y pagará mediante transferencia bancaria, previa presentación de la factura correspondiente, un 50% a la firma del contrato, un 30% pasados seis meses, y el 20% restante a la finalización del trabajo.

El pago de cualquier tipo de honorario, gasto e IVA repercutible a favor del Contratista se efectuará previa deducción en su caso de cualquier impuesto o tributo que la Contratante estuviese obligada a practicar.

Otras obligaciones de LA CONTRATANTE

En relación con la prestación de los Servicios que constituyen el objeto del presente Contrato, la Contratante se obliga a facilitar al Contratista cuantas informaciones estén en su poder y sean necesarias para la mejor comprensión o ejecución de los Servicios que el Contratista se obliga a realizar.

CONDICIONES DE RECEPCIÓN DE LAS PRESTACIONES

Los Servicios objeto del presente Contrato serán recibidos por la Contratante de la siguiente forma:

- Todos los trabajos deberán ser realizados según los procedimientos y formatos recogidos en el Sistema de Gestión de BM-30.

Otras obligaciones del CONTRATISTA

Sin perjuicio de lo dispuesto en las restantes cláusulas del presente Contrato, el Contratista se obliga a cumplir en la ejecución del presente Contrato las siguientes obligaciones:

- (i) Estar al corriente en el pago de todas las cuotas, impuestos, seguros, salarios y, en general, en todas las obligaciones sociales y laborales que le correspondan como profesional y/o empresario, relevando por estos conceptos de toda responsabilidad a la Contratante, quien en todo momento podrá solicitar del Contratista que le acredite el cumplimiento de tales obligaciones.
- (ii) Ejecutar su trabajo conforme a las instrucciones contenidas en el presente Contrato.
- (iii) Ejecutar los Servicios en el plazo señalado y mantener el ritmo de ejecución de los mismos conforme a lo pactado sin incurrir en retrasos.



B I L B A O

Metropoli-30

CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

El Contratista no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del Contrato, ni subcontratar total o parcialmente los servicios incluidos en el objeto de Contrato sin el previo consentimiento escrito de la Contratante.

Para ello, el Contratista comunicará a la Contratante por escrito y previamente a la celebración del acuerdo de subcontratación su intención de contratar al subcontratista, la identidad del mismo, el tipo de servicios y trabajos a realizar por éste y las condiciones económicas y jurídicas, a fin de que la Contratante apruebe dicha subcontrata, sin que dicha autorización suponga asunción de responsabilidad alguna por parte de la Contratante o aprobación de la idoneidad o resultado de los servicios y trabajos.

En cualquier caso, la empresa subcontratista deberá hallarse inscrita en los correspondientes Registros y autorizada para la prestación de los servicios o actividades objeto de subcontratación.

El Contrato a celebrar entre el Contratista y el subcontratista deberá ser escrito y contener además los pactos establecidos en el presente Contrato. El Contratista deberá entregar a la Contratante copia del Contrato en un plazo de 5 días desde su firma.

El incumplimiento del Contratista de esta obligación facultará a la Contratante para resolver el presente Contrato.

Los subcontratistas actuarán en todo momento bajo la supervisión y control del Contratista, obligándose éste a imponerles y hacerles cumplir todas las obligaciones asumidas por él en el presente Contrato.

El Contratista responderá solidariamente de las obligaciones que asuman los subcontratistas, aun en el caso de mediar autorización expresa de la Contratante. Asimismo, el Contratista mantendrá indemne a la Contratante de los daños y perjuicios que pudiese sufrir directa o indirectamente por la actuación de dichos subcontratistas. Los actos, errores o negligencias en el cumplimiento de las obligaciones laborales y sindicales de cualquier subcontratista, de sus representantes, empleados o trabajadores, no serán imputables en ningún caso a la Contratante, quien podrá repetir contra el Contratista si alguna de las consecuencias de estos supuestos le fuera imputada.

OBLIGACIONES LABORALES, DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

OBLIGACIONES LABORALES

Sin perjuicio de las demás obligaciones del Contratista establecidas en el Contrato, el Contratista se obliga frente a la Contratante a actuar en calidad de empleador del personal destinado a la actividad contratada, por cuanto el mismo depende exclusivamente del Contratista, dirigiendo y coordinando todas las tareas y actividades de dicho personal, ejercitando respecto del mismo las correspondientes facultades organizativas, de dirección y disciplinarias y siendo, asimismo, responsable de todas las obligaciones de naturaleza laboral y de Seguridad Social respecto a dicho personal.

En concreto, sin carácter limitativo, son obligaciones del Contratista cumplir y asegurar que sus empleados, los subcontratistas autorizados y los empleados de éstos cumplan con todas y cada una de las disposiciones legales, fiscales, laborales y de



B I L B A O

Metropoli-30

Por todo ello la Contratista se compromete a:

1. Mantener la más estricta confidencialidad de la información a la que ha tenido acceso de la empresa para la prestación de sus servicios.
2. No copiar, reproducir, ceder información o material facilitado por el Cliente. o al que haya tenido acceso como consecuencia de la prestación del servicio, así como a no permitir a ninguna otra persona física o jurídica la copia, reproducción o divulgación, sea total, parcial o de cualquier forma, de la información, sin la autorización previa de la empresa manifestada expresamente y por escrito.
3. Permitir el acceso a esta información únicamente a aquellos de sus empleados o personas de quienes deban responder y que necesiten la información para el desarrollo de sus tareas.
4. Comunicar a la empresa toda filtración de información de la que pueda tener conocimiento, producida por infidelidad de las personas que hayan accedido a la información confidencial, bien entendido que esa comunicación no exime a la parte de la responsabilidad en que pudiera incurrir, pero que en caso de su incumplimiento dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.
5. A proteger la Información Confidencial como mínimo con el mismo grado de diligencia que el utilizado normalmente a los efectos de proteger su propia información propietaria de similar naturaleza.

En todo caso, y si el servicio conllevará entregar o facilitar a la Contratista ficheros que incluyan datos de carácter personal o supusiera el necesario acceso de la Contratista a datos de tal naturaleza, la Contratista se compromete a tratar estos de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal y a su reglamento de desarrollo RD 1720/2007 de 21 de diciembre y especialmente a:

1. Mantener, en todo momento, las medidas de carácter técnico y organizativo exigidas por la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal que se encuentren en los ficheros que le sean entregados o facilitados por BM-30 para la realización de los trabajos y servicios que, en cada caso, le hubieran sido encargados por la mencionada entidad y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos.
2. Garantizar el cumplimiento de cuantas obligaciones se derivan, para la misma, de lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos de carácter personal especialmente, observando lo dispuesto en dicha normativa respecto del deber de confidencialidad y secreto profesional; deber que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Orgánica 15/1999, subsistirá aun después de finalizar la realización de los trabajos encargados en relación con cualquier posible fichero así como, en su caso, tras la finalización por cualquier causa del presente contrato.
3. Solicitar autorización expresa por parte de la empresa, en el caso de que la Contratista tuviera que subcontratar todos o algunos de los servicios contratados por BM30. Dicha autorización se anexará al presente contrato formando parte íntegra del mismo.



B I L B A O

Metropoli-30

Cualquiera de las partes podrá cambiar de dirección a efectos de notificaciones en cualquier momento, comunicando dicho cambio mediante correo certificado a la otra parte.

JURISDICCIÓN

Respecto a cualquier disputa o desacuerdo que pueda surgir entre las partes sobre la interpretación del presente Contrato o sobre su cumplimiento, las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales civiles de Bilbao.

Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las partes firman el presente Contrato y sus documentos anexos en dos ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

BILBAO METROPOLI-30

ALFONSO MARTINEZ CEARRA

ITXASLEHOR

GORKA ODRIOZOLA ARRIOLA